

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-GB-019
			Versión: 01
	DOCUMENTO MODIFICATORIO		Vigente desde: 2025/05/15
			Pág. 1 de 4

Fecha:	19	de	Junio	de	2026
---------------	-----------	-----------	--------------	-----------	-------------

GRADO DE RESPONSABILIDAD					
Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratante, Supervisor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.					

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
Contrato	Prestación de Servicios	Convenio	N/A	
Contrato número:	193-2026-SGG	de	03/03/2026	
Número SECOP II:	CO1.PCCNTR.9374633			
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CONGRESO DE LA REPUBLICA Y PRESIDENCIA PARA EL AÑO 2026				
Supervisor:	LINA MARCELA RODRIGUEZ BENITEZ / Secretaria General y de Gobierno			
Contratista:	NERY QUIROGA DE FARFAN			
Valor del contrato y/o convenio:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)			
Plazo del contrato y/o convenio:		CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio		

ANTECEDENTES (Modificaciones anteriores que se hayan suscrito durante la ejecución)	
N/A	N/A

CONSIDERANDO:

Que, entre el **MUNICIPIO DEL GUAMO - TOLIMA** y **NERY QUIROGA DE FARFAN** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios N° 193 del tres (03) de marzo del 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CONGRESO DE LA REPUBLICA Y PRESIDENCIA PARA EL AÑO 2026** por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** y un plazo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el día 04 de marzo de 2026 se suscribió acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

Que, revisada la ejecución financiera del contrato, se evidenció que los recursos correspondientes al valor inicial del contrato, equivalente a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000 M/CTE)**, se encuentran comprometidos y ejecutados en atención a las necesidades logísticas derivadas de los procesos electorales adelantados hasta la fecha esto es las elecciones del congreso de la Republica celebradas el día el 08 de marzo del 2026 y las elecciones de para elegir Presidente y Vicepresidente celebras el día 31 de mayo de 2026 (primera Vuelta).

Que, una vez culminadas las dos jornadas electorales anteriormente referidas, el día once (11) de junio de 2026 se llevó a cabo una sesión del Comité Municipal de Seguimiento Electoral, instancia en la que

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-019
		Versión: 01
	DOCUMENTO MODIFICATORIO	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 2 de 4

participaron las autoridades y entidades competentes encargadas de la coordinación, vigilancia y seguimiento de los procesos electorales, con el propósito de evaluar su desarrollo y adoptar las medidas correspondientes en el marco de sus competencias.

Durante dicha sesión se analizaron las necesidades logísticas requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de la segunda vuelta presidencial programada para el día veintiuno (21) de junio de 2026, identificándose requerimientos adicionales relacionados con transporte, apoyo operativo, adecuación y funcionamiento de puestos de votación, suministro de elementos logísticos, alimentación del personal de apoyo y demás actividades indispensables para asegurar el normal desarrollo de la jornada democrática.

Las necesidades identificadas corresponden a circunstancias sobrevinientes derivadas de la continuidad del calendario electoral nacional, toda vez que al momento de la estructuración financiera inicial del contrato no era posible determinar con certeza la realización de una segunda vuelta presidencial y los requerimientos logísticos adicionales que ésta demanda.

El Comité de Seguimiento Electoral Municipal recomendó la destinación de recursos adicionales por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$9.997.620)**, con el propósito de fortalecer el componente logístico contratado y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

La necesidad de adicionar recursos guarda relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado, no modifica la naturaleza del contrato ni sus fines esenciales y resulta indispensable para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, se suscribió el Comité Técnico No. 01 entre el supervisor del contrato y el contratista, instancia en la cual se analizó la necesidad de efectuar una adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 193 de 2026, concluyéndose su viabilidad técnica, administrativa y financiera, con fundamento en las razones previamente expuestas y las necesidades adicionales descritas de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMUERZOS Y CENAS: preparación de servido caliente, compuesto por proteína 150 gr + grano 100 gr + cereal 100 gr + carbohidrato 70gr, con su respectiva bebida de 250 ml, el cual debe conservar la cadena de higiene, empacado debidamente en un contenedor desechable con cubiertos.	72	\$18.333	\$ 1.319.976
2	Alquiler de vehículos para el desplazamiento de delegados y material electoral desde el Casco Urbano – puesto de votación sector rural – casco rural-casco urbano escrutinios en el municipio del Guamo. Cuyo vehículo tendrá que ser	8	\$ 376.667	\$ 3.013.336

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-019
		Versión: 01
	DOCUMENTO MODIFICATORIO	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 3 de 4

	camioneta con estacas y/o platón cubierto, con capacidad para 5 personas (con combustible y conducto) que realice los siguientes recorridos: 1.Cerro gordo. 2. El Jardin. 3. La Chamba. 4. Las Mercedes. 5. Rincon Santo. 6.Serrezuola. 7.Guamal. 8.Disponible registraduría.			
3	Alquiler de carpas según medida 3x3 metros	4	\$ 200.000	\$ 800.000
4	Alquiler de sillas plásticas con brazos (Medidas: Alto (74,5 cm) Ancho (55.5 cm) Largo (59 cm)	550	\$ 1.767	\$ 971.850
5	Alquiler de mesas plásticas Medidas: Alto (72 cm) Ancho (72 cm) Largo (72 cm)	174	\$ 4.267	\$ 742.458
6	Alquiler de una planta eléctrica Diesel junto con su operario, frecuencia estable 60 Hz voltaje estándar 110/220 V, capacidad suficiente para alimentar simultáneamente: computadores, impresoras, escáneres, iluminación, equipos de red y comunicaciones, ventiladores o aire acondicionado básico, requerida para los días 8,9,10,11 de marzo y los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio. La planta debe ser instalada adecuadamente en el lugar destinado para tal fin.	3	\$ 1.050.000	\$ 3.150.000

Que los anteriores elementos y servicios resultan indispensables para garantizar las condiciones logísticas, operativas y de funcionamiento requeridas para el normal desarrollo de la segunda vuelta presidencial y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Que, para efectos de la presente adición contractual, se verifico que los valores unitarios correspondientes a cada uno de los ítems requeridos conservan las mismas condiciones económicas ofertadas por el contratista y aceptadas por la Entidad dentro del Proceso Contractual No.193 de 2026, sin que se presente variación ellos precios inicialmente pactados para los bienes y servicios objeto de la adición.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202606100005 expedido el diez (10) de junio de 2026, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000), pero el recurso destinado para la adición es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$9.997.620).

Que, en virtud de lo anterior, se considera procedente modificar la cláusula tercera (3) Valor del contrato.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-019
		Versión: 01
	DOCUMENTO MODIFICATORIO	Vigente desde: 2025/05/15 Pág. 4 de 4

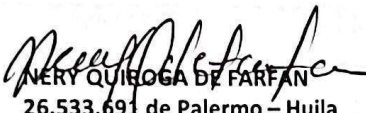
Con fundamento en la anterior consideración, las partes acuerdan:

PRIMERO. Modificar la cláusula tercera (3) del contrato Prestación de Servicios N° 193-2026-SGG, quedando de la siguiente manera: Es por la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$49.997.620).**

SEGUNDO. Las demás cláusulas, condiciones y estipulaciones del contrato continúan vigentes y sin modificación y/o aclaración alguna

El presente Documento Modificatorio se perfecciona con la suscripción de las partes.

POR EL CONTRATISTA


NERY QUIROGA DE FARFÁN
 26.533.691 de Palermo – Huila
 Contratista

POR EL MUNICIPIO


ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
 Alcalde Municipal

Revisó: Yeimy Lilliana Gutiérrez Aranda- Directora Administrativa de Contratación
Revisó: LINA MARCELA RODRIGUEZ BENITEZ / Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Lorena Andrea Martínez Rodríguez-Asesora Jurídica del Despacho